

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

AÑO LXV N° 5519

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2020.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1093

RÍO GALLEGOS, 11 de Septiembre de 2020.-

VISTO:

El Expediente MTEySS-N° 524.529/20 (XI Cuerpos), elevado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; y

CONSIDERANDO:

Que desde el mes de diciembre del año 2015, la actividad de la construcción en la Provincia de Santa Cruz se ve gravemente afectada por la paralización de la obra Pública Nacional motivada en un proceso de desinversión instrumentada por el Gobierno Nacional en la región patagónica; Que esta paralización se ha profundizado durante los últimos meses ocasionando que ciertos trabajadores de esta actividad pierdan su fuente de trabajo;

Que en dicho marco se suscribió con fecha 7 de septiembre del año 2020 un Acta Acuerdo que como Anexo I forma parte del presente, entre el Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, señor Teodoro S. CAMINO, en representación del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el señor Rubén Eduardo MOLINA, en representación de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina Seccional Santa Cruz, Sindicato con Personería Gremial N° 17, mediante el cual se acuerda el otorgamiento de un Aporte no Reintegrable, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL con 00/100 (\$ 4.880.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de trabajadores desocupados de la construcción que se encuentran inscriptos en la bolsa de trabajo de dicho Sindicato de distintas localidades de la Provincia, conforme listado que como Anexo II forma parte integrante del presente, a razón de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) para cada uno;

Que el cumplimiento del presente se encuadra en la excepción prevista en el Artículo 4 del Decreto N° 1260/18;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAJ-N° 614/20, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, obrante a fojas 2061 y vuelta y SLyT-GOB-N° 691/20, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 2090/2091;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFÍCASE el Acta Acuerdo suscripta con fecha 7 de septiembre del año 2020, entre el Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, señor Teodoro S. CAMINO, en representación del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia y el señor Rubén Eduardo MOLINA, en representación de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina Seccional Santa Cruz, que como Anexo I, forma parte integrante del presente, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- OTÓRGASE un Aporte no Reintegrable, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL con 00/100 (\$ 4.880.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a fin de asistir a los trabajadores desocupados de la construcción que se encuentran inscriptos en la bolsa de trabajo de dicho Sindicato de distintas delegaciones de la Provincia

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro Jefatura de Gabinete
Sr. LEANDRO EDUARDO ZULIANI
Ministro de Gobierno
Dr. LISANDRO GABRIEL DE LA TORRE
Ministro de Seguridad
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Lic. SILVINA DEL VALLE CORDOBA
Ministra de la Producción, Comercio e Industria
Dra. BARBARA DOLORES WEINZETTEL
Ministra de Desarrollo Social
Dr. CLAUDIO JOSE GARCIA
Ministro de Salud y Ambiente
Sr. TEODORO SEGUUNDO CAMINO
Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
E/C Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
E/C Fiscal de Estado

de Santa Cruz, conforme listado que como Anexo II forma parte integrante del presente, a razón de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) para cada trabajador, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- AFÉCTASE el presente gasto a la JURISDICCIÓN: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social – SAF: 16 Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social – FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Provincial – CATEGORÍA PROGRAMÁTICA: 1.0.0.0 – IMPUTACIÓN DE PARTIDA PRESUPUESTARIA: 5.1.4 Ayuda Sociales a Personas (\$ 4.880.000,00) del Ejercicio 2020.-

Artículo 4°.- ABÓNASE por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General de la Provincia a la Dirección de Tesorería y Sueldos, la suma total citada en el Artículo 2° del presente, a favor de trabajadores desocupados de la construcción de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina Seccional Santa Cruz (U.O.C.R.A.) de distintas Delegaciones de la Provincia de Santa Cruz, conforme listado que como Anexo II, forma parte integrante del presente.-

Artículo 5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.-

Artículo 6°.- PASE al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (quien remitirá copia ante quien corresponda), a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Sr. Teodoro S. Camino

DECRETO N° 1414

RÍO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2020.-

VISTO y CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta el significado social y espiritual de la celebración de la Navidad y Fin de año, se estima procedente otorgar ASUETO ADMINISTRATIVO para todo el personal de la Administración Pública Provincial Centralizada y Descentralizada, Entes Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado, para los días 23, 24, 30 y 31 de diciembre del año 2020;

Que durante estos días festivos y teniendo en cuenta la situación epidemiológica existente en las diversas localidades de la provincia, es necesario requerirle a la población

en general y particularmente a todo el personal del sector público provincial respetar las medidas y recomendaciones sanitarias adoptadas para contener la propagación del virus SARS CoV-2;

Por ello;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- DISPÓNESE ASUETO ADMINISTRATIVO para el ámbito de la Administración Pública Provincial, Centralizada y Descentralizada, Entes Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado, durante los días 23, 24, 30 y 31 de diciembre del año 2020.-

Artículo 2°.- INSTRÚYASE a los distintos Organismos para que implementen las medidas necesarias a efectos de mantener la continuidad de los servicios esenciales.-

Artículo 3°.- INVÍTASE a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, y demás poderes del Estado a disponer idéntica medida para sus dependientes.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 5°.- PASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Recursos Humanos), Jefatura de Gabinete de Ministros, a los Ministerios de Gobierno, de Economía, Finanzas e Infraestructura, de Salud y Ambiente, de Desarrollo Social, de la Producción, Comercio e Industria, de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, y de Seguridad, Consejo Provincial de Educación, Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos y Sociedades del Estado, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1082

RÍO GALLEGOS, 11 de Septiembre de 2020.-
Expediente MSA-N° 978.617/20.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora María Gabriela Elizabeth TORREZ (D.N.I N° 34.326.184), para cumplir funciones como Médica en el Hospital Regional Río Gallegos dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Hospitales de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la JURISDICCIÓN:Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), a partir del día de la fecha y hasta el 31 de diciembre del año 2020, en base a una (1) Categoría: 19 – Agrupamiento: “A” – Grado: I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 “CARREERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1083

RIO GALLEGOS, 11 de Septiembre de 2020.-
Expediente MSA-N° 978.639/20.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Lucas Adrian **GONZALEZ** (Clase 1989 – D.N.I N° 34.013.615), para cumplir funciones como Odontólogo en el Hospital Distrital de Pico Truncado dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Hospitales de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 150 (Hospital de Pico Truncado), a partir del día de la fecha y hasta el 31 de diciembre del año 2020, en base a una (1) Categoría: 19 – Agrupamiento: “B” – Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1084

RÍO GALLEGOS, 11 de Septiembre de 2020.-
Expediente MSA-N° 978.551/20.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Roberto Darío **CARDENAS VILLA** (Clase 1988 - D.N.I N° 34.294.707), para cumplir funciones como Médico Especialista en Cirugía General en el Hospital Regional Río Gallegos dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Hospitales de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), a partir del día de la fecha y hasta el 31 de diciembre del año 2020, en base a una (1) Categoría: 20 – Agrupamiento: “A” – Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1085

RÍO GALLEGOS, 11 de Septiembre de 2020.-
Expediente MSA-N° 977.612/20.-

MODIFÍCASE en sus partes pertinentes el Artículo 1° del Decreto N° 0389 de fecha 16 de abril del año 2020, donde dice: “... (D.N.I N° 29.815.582) ...” **deberá decir:** “... (D.N.I N° 29.815.852) ...”.-

DECRETO N° 1086

RÍO GALLEGOS, 11 de Septiembre de 2020.-
Expediente MSA-N° 978.634/20.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Gastón Matías **SANAGUA** (Clase 1995 – D.N.I N° 38.793.168), para cumplir funciones como Administrativo en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, dependiente de la

Subsecretaría de Coordinación de Hospitales de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 149 (Hospital Caleta Olivia), a partir del día de la fecha y hasta el 31 de diciembre del 2020, en base a una (1) Categoría: 10 – Agrupamiento: “Administrativo”, bajo los términos de la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamento del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial conforme a la efectiva prestación de servicios, como asimismo incluir de imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención de las áreas competentes.-

DECRETO N° 1087

RÍO GALLEGOS, 11 de Septiembre de 2020.-
Expediente MSA-N° 978.615/20.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Lucía **CODINO** (D.N.I N° 29.591.785), para cumplir funciones como Médica en el Hospital Regional Río Gallegos dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Hospitales de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), a partir del día de la fecha y hasta el 31 de diciembre del año 2020, en base a una (1) Categoría: 22 – Agrupamiento: “A” – Grado: IV - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1088

RIO GALLEGOS, 11 de Septiembre de 2020.-
Expediente MSA-N° 978.616/20.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Nieve Mariela **ZALAZAR** (D.N.I N° 31.189.552), para cumplir funciones como Enfermera Universitaria en el Hospital Regional Río Gallegos dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Hospitales de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), a partir del día de la fecha y hasta el 31 de diciembre del año 2020, en base a una (1) Categoría: 16 – Agrupamiento: “D” – Grado: I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1089

RIO GALLEGOS, 11 de Septiembre de 2020.-
Expediente MSA-N° 978.635/20.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pú-

blica, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Héctor Aníbal **URRUTIA** (Clase 1995 - D.N.I N° 38.430.109), para cumplir funciones como Enfermero Universitario en el Hospital Regional Río Gallegos dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Hospitales de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), a partir del día de la fecha y hasta el 31 de diciembre del año 2020, en base a una (1) Categoría: 16 – Agrupamiento: “D” – Grado: I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1090

RIO GALLEGOS, 11 de Septiembre de 2020.-
Expediente MSA-N° 978.638/20.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Alan Gabriel **BARRIONUEVO** (Clase 1994 – D.N.I N° 37.553.744), para cumplir funciones como Administrativo en el Hospital Zonal Caleta Olivia dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Hospitales de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 149 (Hospital de Caleta Olivia), a partir del día de la fecha y hasta el 31 de diciembre del año 2020, en base a una (1) Categoría: 10 – Agrupamiento: “Administrativo”, bajo los términos de la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1091

RIO GALLEGOS, 11 de Septiembre de 2020.-
Expediente MSA-N° 978.603/20.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Marcos Jesús **FEU** (Clase 1996 – D.N.I N° 38.711.683), para cumplir funciones como Técnico en Radiología en el Hospital Distrital de Puerto San Julián dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Hospitales de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 147 (Hospital de Pto. San Julián) a partir del día de la fecha y hasta el 31 de diciembre del año 2020, en base a una (1) Categoría: 14 – Agrupamiento: “Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina” - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1200 “Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina” y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1092

RIO GALLEGOS, 11 de Septiembre de 2020.-
Expediente MPCIN° 443.409/20.-

AUTORÍZASE a la Ministra de la Producción, Comercio e Industria, a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la Diseñadora Gráfica María Victoria **JAITMAN** (D.N.I N° 29.047.733), en base a una (1) Categoría 21 – Agrupamiento: Profesional, por el periodo comprendido a partir del día 1° de septiembre y hasta el día 31 de diciembre del año 2020, para cumplir funciones en la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria – SAF: 12, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria para aprobar y adecuar las Contrataciones a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1095

RIO GALLEGOS, 14 de Septiembre de 2020.-
Expediente MTEySS-N° 524.542/20.-

DESÍGNASE, a partir del día 1° de agosto y hasta el 31 de diciembre del año 2020 como Auxiliar de Gabinete en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social – SAF: 16, a la señora Karen Belén **ALVARADO ERROBIDART** (D.N.I N° 39.206.955), asignándole la cantidad de ochocientos cincuenta (850) Unidades Retributivas mensuales en el marco del Art. 4 del Decreto N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM- N° 001/17, Decreto ratificatorio N° 0105/17 y su Decreto modificatorio N° 1097/19.-

RESOLUCIONES A.S.I.P.

RESOLUCION N° 104

RÍO GALLEGOS, 01 de diciembre de 2020.-

VISTO :

Expediente N° 916.415/DGRH/2020, Y;

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia la designación de la agente María Estela SILVA HERNANDEZ como Directora Provincial de Servicios al Contribuyente, dependiente de la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro de esta Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos, a partir del día 01 de Diciembre de 2020;

Que el cargo de mención se encuentra vacante y previsto en la Estructura Orgánica y Funcional de esta Agencia, aprobada mediante Resolución General ASIP N° 001/2016;

Que en función de lo propuesto, se hace necesario dejar sin efecto el cargo que dicha agente ostenta como Directora de Agentes de Recaudación, Retención y Percepción, conferido mediante Resolución General ASIP N° 003/2016;

Que la presente se encuadra en lo normado por el Artículo 5 de la Ley N° 1831, contando a fojas 19 con la autorización del Poder Ejecutivo;

Que obra Dictamen N° 308/SEAL/20 emitido por la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Legales;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 3470 y Decreto N° 1029/2020;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA SANTACRUCEÑA
DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE :**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO a partir del 01 de Diciembre de 2020, la designación de la agente María Estela SILVA HERNANDEZ (DNI. N° 18.818.128) como Directora de Agentes de Recaudación, Retención y Percepción, conferido mediante Resolución General ASIP N° 003/2016.-

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR a partir del día 01 de Diciembre de 2020 a la agente de Planta Permanente María Estela SILVA HERNANDEZ (DNI. N° 18.818.128) en el cargo de Directora Provincial de Servicios al Contribuyente,

dependiente de la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, en un todo de acuerdo con lo expuesto en los considerandos de la presente y en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que la agente mencionada precedentemente, retendrá su categoría de revista escalafonaria en el Nivel B – Grado 1, mientras dure en ejercicio del cargo conferido, conforme a lo establecido en el Artículo 69° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial, homologado mediante Decreto N° 1129/2018.-

ARTÍCULO 4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección General de Recursos Humanos, Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Tribunal de Cuentas, dese copia al Boletín Oficial y cumplido: **ARCHIVASE**.-

C.P. JULIO BECKER ULLOA

Director Ejecutivo
Agencia Santacruceña
de Ingresos Públicos

RESOLUCION N° 108

RÍO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2020.-

VISTO :

Expediente N° 916.441/DGRH/2020, Y;

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia la designación del señor Paulo Ramón ORTIZ como Director Provincial de Planificación y Coordinación de esta Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos, a partir del día 01 de Diciembre de 2020;

Que el cargo de mención se encuentra vacante y previsto en la Estructura Orgánica y Funcional de esta Agencia, aprobada mediante Resolución General ASIP N° 001/2016;

Que la presente se encuadra en lo normado por el Artículo 5 de la Ley N° 1831, contando a fojas 14 con la autorización del Poder Ejecutivo;

Que obra Dictamen emitido por la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Legales;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 3470 y Decreto N° 1029/2020;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA SANTACRUCEÑA
DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE :**

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a partir del día 01 de Diciembre de 2020 al señor Paulo Ramón ORTIZ (Clase 1978 – DNI. N° 26.720.795) en el cargo de Director Provincial de Planificación y Coordinación de esta Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos, en un todo de acuerdo con lo expuesto en los considerandos de la presente y en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

ARTÍCULO 2°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Tribunal de Cuentas, notifíquese al interesado, dese copia al Boletín Oficial y cumplido: **ARCHIVASE**.-

C.P. JULIO BECKER ULLOA

Director Ejecutivo
Agencia Santacruceña
de Ingresos Públicos

RESOLUCION SINTETIZADA C.A.P.

RESOLUCION N° 206

RÍO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2020.-

Expediente N° 487.326/10 y Resolución N° 169/19, en el marco de la Ley N° 2373/94, iniciado por la Dirección General de Fauna de este Organismo.-

DEJAR SIN EFECTO, a partir del día de la fecha la Resolución N° 169/19.-

ESTABLECER en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz el período comprendido entre el 01 de junio

al 31 de agosto inclusive, la temporada de Caza Deportiva 2020.-

ESTABLECER, las especies permitidas y la cantidad de piezas máximas a capturar por el cazador Autorizado.-

NOMBRE DE LA ESPECIE	NOMBRE CIENTÍFICO	CANTIDAD POR CAZADOR	OBSERVACIONES
Zorro Colorado	<i>Lycalopex culpaeus</i>	1 (uno)	POR SEMANA
Zorro Gris	<i>Lycalopex griseus</i>	1 (uno)	POR QUINCENA
Puma	<i>Puma concolor</i>	1 (uno)	POR SEMANA
Guanaco	<i>Lama guanicoe</i>	1 (uno)	POR DÍA
Visón	<i>Neovison vison</i>	SIN LIMITE	
Liebre Europea	<i>Lepus europaeus</i>	7 (siete)	POR QUINCENA
Conejo Europeo	<i>Oryctolagus cuniculus</i>	SIN LIMITE	
Jabali	<i>Sus scrofa</i>	SIN LIMITE	

DECLARAR prohibida la caza de todas las otras especies de la Fauna Silvestre que no estén especificadas en el artículo precedente, y el uso de Armas a personas no Autorizadas.-

DETERMINAR a partir del día de la fecha los requisitos obligatorios para la extensión y/o renovación de las Licencias de Caza Deportiva 2020, las cuales se detallan a continuación, teniendo en cuenta que se deberán actualizar anualmente.

Ser mayor de edad
Dos fotos tipo carnet
Comprobante de pago de arancel correspondiente
Fotocopia de D.N.I.
Certificado de Reincidencia Nacional (Antecedente Penales)
Fotocopia de cédula de legítimo usuario y cédula/s de la/s armas, autorizadas
Permiso del Propietario del campo y/o apoderado, Certificado por Juez de Paz (Anexo III)
Formulario de declaración Jurada de Información personal (Anexo IV)

ESTABLECER que las personas interesadas en solicitar el carnet de Caza Deportiva, que se encuentren en situación de Jubilación provincial y/o Retiro, quedarán EXENTOS del arancel, siempre y cuando presenten fotocopia del carnet.-

DÉJESE ESTABLECIDO que para ejecutar la solicitud deberá cumplir con los anexos vigentes en la presente Resolución: **ANEXO I** los aranceles a abonar por Caza Deportiva, **ANEXO II** el sistema de multas aplicables a los infractores de las normas vigentes, **ANEXO III** permiso del propietario y/o apoderado del campo donde se realizará la Caza Deportiva, **ANEXO IV** el formulario de Declaración Jurada, las armas a utilizar deberán cumplir con las especificaciones que constan en el **ANEXO V**, los requisitos para cazar declarados en el **ANEXO VI** y cumplir con la guía de buenas prácticas del cazador ante la pandemia del COVID-19 que obra como **ANEXO VII**.-

ESTABLECER el valor de los aranceles en Pesos Argentinos.-

CONSTATADAS las infracciones referidas en el Anexo II, la Autoridad de Aplicación procederá a emitir la Disposición correspondiente tipificando la infracción e individualizando al infractor, procediendo al secuestro de elementos de caza. En el mismo instrumento se determinará la multa aplicable y el plazo que se dispone para su pago bajo apercibimiento de iniciar juicio de apremios correspondientes.-

DÉJESE ESTABLECIDO que el plazo determinado para realizar el pago de multas será de 10 (diez) días hábiles a partir de la fecha de emisión del Instrumento legal emitido por este Organismo Provincial.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente
Consejo Agrario Provincial

ANEXO I

LICENCIA POR CAZA DEPORTIVA		MONTOS A ABONAR (en Pesos)
RESIDENTES PROVINCIALES	EXTENSIÓN	2530
RESIDENTES PROVINCIALES	RENOVACIÓN	1800
NO RESIDENTES	EXTENSIÓN	3615
NO RESIDENTES	RENOVACIÓN	2530
EXTRANJEROS	EXTENSIÓN	5425
EXTRANJEROS	RENOVACIÓN	3615

ANEXO II

INFRACCION	MONTOS A ABONAR (en Pesos)
A.- Por cazar sin Licencia de Caza	7250
B.- Por cazar en época de veda	18090
C.- Por cazar en zona vedada	25400
D.- Por cazar sin autorización del dueño del campo	25400
E.- Por acosar o capturar con perros adiestrados a animales de la Fauna Silvestre	28995
F.- Por retener o capturar especies vivas, cualquier sea su objetivo (doméstico, cría, etc.)	25400
G.- Por cazar con venenos.	18090
H.- Por cazar número de piezas mayor al permitido	11020
H 1.- Adicional por ejemplares que supere el número de piezas límite	3650
I.- Por cazar especies Prohibidas y/o Protegidas	18090
I 1.- Adicional por ejemplar	7250
I 2.- Por cazar especies de monumentos Naturales Provinciales como: Huemul - Ballena Franca - Tonina Overa - Maca Tobiano - Cóndor Andino	3653370
J.- Por cazar desde la ruta o banquina	18090
K.- Por transportar, acopiar y comercializar productos y/o subproductos de la Fauna Silvestre que estén vedados	36185
K 1.- Adicional por unidad o kg de fibra, pluma y huevos, con decomiso de la mercadería sin retorno	5450
L.- Por transportar, acopiar, comercializar, industrializar productos y/o subproducto de la fauna silvestre, que no estén amparados por alguno de los siguientes documentos: Certificados de origen y legítima tenencia. Guía de tránsito y/o Licencia de caza	18090
L 1.- Adicional por unidad con decomiso de la mercadería sin retorno	7250
O.- Por cazar en zonas declaradas PARQUE, RESERVAS, REFUGIOS O SANTUARIOS y otros lugares expresamente prohibidos	180930
O 1.- Adicional por cada pieza capturada	7250
P.- Por no contar con la documentación del arma actualizada	11020
R.- A aquellos operadores turísticos que ofrezcan y/o divulguen caza de cualquier tipo de especie y no se ajusten a las normativas vigentes	180930
S.- Adicional por pieza secuestrada en infracción e incinerada, se deberá abonar	3650

La Dirección General de Fauna retendrá el carnet a todo cazador que cometa alguna infracción y será inhabilitado de realizar esta actividad por uno o más años según corresponda a la gravedad de la infracción y/o reincidencia. El monto total a abonar corresponderá a la suma de todas las infracciones cometidas.

En caso de infracción a la Ley de Fauna se decomisarán las armas.

P-3

RESOLUCION SINTETIZADA I.D.U.V.

RESOLUCION Nº 1353

RIO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2020.-
Expediente IDUV Nº 60.633/2020.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Dirección General de Obras, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares - ANEXOS, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planilla de Cotización y planos, del Llamado a Licitación Pública Nº 27/IDUV/2020, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "TERMINACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE 20 VIVIENDAS SECTOR 1 PLAN "MI PRIMER HOGAR" EN RÍO GALLEGOS".-

LLAMAR a Licitación Pública Nº 27/IDUV/2020, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "TERMINACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE 20 VIVIENDAS SECTOR 1 PLAN "MI PRIMER HOGAR" EN RÍO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 15 de enero de 2021, a las 11:00 hs, en la Dirección de Administración/IDUV, sita en Avenida Juan Manuel Gregores Nº 480 de esta ciudad Capital.-

La Venta y/o Consulta de Pliegos se efectuará por el Departamento Tesorería de este Organismo, sito en Avenida Juan Manuel Gregores Nº 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 18 de diciembre de 2020, siendo el valor del Pliego de PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 43.256,36), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 43.256.357,62).-

DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACION Nº 092
PROYECTO Nº 682/2020
SANCIONADO 26/11/2020

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA

Su Beneplácito por el "136º Aniversario de la Policía de Santa Cruz" que se conmemoró el 14 de noviembre del corriente año.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 26 de noviembre de 2020.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL Nº 092/2020.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1º
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 093
PROYECTO N° 684/2020
SANCIONADO 26/11/2020

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA

Su **Reconocimiento** a la figura del vecino de la ciudad de Río Gallegos, Agustín **MORA** por su gran aporte a la cultura Santacruceña.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 26 de noviembre de 2020.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 093/2020.-

JOSE RAMON BODLOVIC

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 094
PROYECTO N° 687/2020
SANCIONADO 26/11/2020

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA

Su **Beneplicito** por el envío del Proyecto de Ley del Poder Ejecutivo Nacional: "**Ley Nacional de Atención y Cuidado Integral de la Salud durante el Embarazo y la Primera Infancia**" al Congreso de la Nación el pasado 17 de noviembre del corriente.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 26 de noviembre de 2020.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 094/2020.-

JOSE RAMON BODLOVIC

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 095
PROYECTO N° 692/2020
SANCIONADO 26/11/2020

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA

Su **Beneplicito** por conmemorarse el "**Centésimo Cuadragésimo Segundo Aniversario de la Fundación de Puerto Santa Cruz**", Capital Histórica de la provincia de

Santa Cruz, el próximo 1 de diciembre del corriente año.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 26 de noviembre de 2020.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 095/2020.-

JOSE RAMON BODLOVIC

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION I.P.G.

DISPOSICION N° 3/2020

RÍO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2020.-.

VISTO:

El Acta de la Asamblea General Ordinaria de fecha 10 de noviembre de 2020; la Ley 3.144, su Decreto reglamentario N° 869/2018, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 5 de la ley 3.144 establece que el Consejo de Representantes sesionará todos los años en reunión ordinaria para evaluar y aprobar el presupuesto anual, la memoria y balance del Instituto de Promoción de la Ganadería de Santa Cruz y para nombrar al síndico y a la Auditoría Externa del Instituto;

Que la convocatoria a la Asamblea Ordinaria fue publicada en el Boletín Oficial No 5502 del día 20 de octubre de 2020;

Que en el día y hora señaladas y en la modalidad establecida en la convocatoria se reunieron por video-conferencia los integrantes del Consejo de Representantes del Instituto de Promoción de la Ganadería, alcanzándose holgadamente el quórum necesario para sesionar conforme a lo normado por el artículo 5 del Decreto 869/2018;

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 7 de la ley 3.144 se procedió a la designación del presidente y vicepresidente del Instituto, recayendo las designaciones en el Sr. Miguel O'Byrne y la CPN Milagros Allona respectivamente;

Que de conformidad a lo establecido en artículo 6 de la ley 3.144, se procedió a la designación de los nuevos integrantes del Comité Ejecutivo para el período 2020-2022; siendo la misma aprobada por unanimidad y quedando conformada de la siguiente manera: por el sector productor, el Sr. Miguel O'Byrne, y el Sr. Marcos Williams (Suplente), el Sr. Sebastián Apesteigua y el Sr. Alejandro Bain Flaquer (Suplente) en representación de zona norte, el Sr. Adrián Suarez y el Sr. Mario Borea (Suplente) por zona centro, la Sra. Ariela Aristizabal y el Sr. Francisco Milicevic (Suplente) por zona sur; por la industria la CPN Milagros Allona y el Sr. Eduardo Nuñez (suplente); por el Consejo Agrario Provincial su Presidente el Dr. Javier de Urquiza y el Sr. Alberto Nelli (suplente); por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, el diputado Carlos Santi como titular y el diputado Claudio Barria (suplente).

Que el Consejo de Representantes quedó conformado de la siguiente manera: Presidente de FIAS, Miguel O'Byrne y suplente, Flavio Figueroa; Presidente del Consejo Agrario Provincial Dr. Javier de Urquiza, y suplente Alberto Nelly; representante de la Industria Lanera (Federación Lanera Argentina) CPN Milagros Allona y como suplente Marco Gallia; representante de la Industria frigorífica (CAFROPAT) el Sr. Eduardo Nuñez y como suplente el Sr. Tomás Nuñez; vocal director del Consejo Agrario Provincial por los Productores, no

ha sido designado aún por el Poder Ejecutivo; representante de la HCD de la provincia y Presidente de la Comisión de Agricultura y Ganadería, el Diputado Carlos Santi y como suplente, el Diputado Claudio Barria; representante por el INTA el Ing. Sergio Pena y suplente el Lic. Alan Schorr; representante del SENASA la M.V. Anabel Soulés y suplente el M.V. Germán Rezanowicz; por las rurales provinciales: presidente de la Asociación Rural Las Heras, Juan Carlos Martínez y como suplente Roberto Scott, presidente de la Sociedad Rural de Puerto Deseado Andrés Jolly y como suplente, Flavio Figueroa, presidente de la Asociación Rural San Julián Erwin Anderson y como suplente Claudia Waring, presidente de la Sociedad Rural de Puerto Santa Cruz James Lewis y como suplente Mario Borea. Presidente de la Asoc. Ganaderos de C.L. Piedrabuena Sebastián Suarez y suplente Walter Noble, presidente de la Sociedad Rural de Lago Argentino Julio José García y suplente Marcelino Díaz Valdez, presidente de la Sociedad Rural de Río Gallegos Liliana Fernandez y suplente Enrique Ibañez. Las asociaciones rurales de Gobernador Gregores y la Agrícola Ganadera de la Zona Noroeste de Santa Cruz aún no presentan autoridades al estar en proceso de regularización ante la IGPI, que por la pandemia no han logrado terminar las gestiones correspondientes;

Que siguiendo con el orden del día, se aprobó la designación del Síndico, y del Auditor; la memoria y los estados contables para el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2020, el presupuesto elevado por el Comité Ejecutivo en los términos del art 16 del Decreto P.E. 869/18 y el presupuesto de gastos de funcionamiento del período 2020-2021;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 11 incisos a) y b) de la ley 3144, los índices porcentuales a aplicar en las contribuciones obligatorias quedan establecidos en equivalente a la suma en pesos de cuarenta céntimos por ciento (0,40%) del valor por cada kilogramo de lana y por cada kilogramo carne de cualquier especie animal faenado y/o procesado;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 5 del Decreto P.E. 869/18 el índice porcentual fijado deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y que sin perjuicio de ello, el instituto lo comunicará de forma fehaciente a los agentes de retención;

Que obra Dictamen Legal N° 3/2020 en las presentes actuaciones de fecha 29 de noviembre de 2020.

POR ELLO:

EL COMITÉ EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE PROMOCIÓN DE LA GANADERÍA DE SANTA CRUZ DISPONE:

Artículo 1°.- DÉJASE ESTABLECIDA la conformación del Comité Ejecutivo, de la siguiente manera: Presidente: Miguel O'Byrne; Vicepresidenta: Milagros Allona; Vocales: Sebastián Apesteigua, Adrián Suarez, Ariela Aristizabal, Javier de Urquiza y Carlos Santi; Vocales suplentes: Sr. Marcos Williams, Eduardo Nuñez, Alejandro Bain Flaquer, Mario Borea, Francisco Milicevic, Alberto Nelli y Claudio Barria.

Artículo 2°.- DÉJASE ESTABLECIDO el canon de retención establecido por la Asamblea de Representantes del 10 de noviembre de 2020, que fue fijado en el equivalente en pesos de cuarenta céntimos por ciento (0,40%) del valor por cada kilogramo de lana y/o fibra y por cada kilogramo carne de cualquier especie animal faenado y/o procesado, el cual tendrá vigencia hasta la próxima Asamblea Ordinaria del Consejo de Representantes,

Artículo 3°.- NOTIFÍQUESE a los agentes de retención que integran la nómina aprobada por el artículo 5 de la Disposición N° 1/2019 y a todos aquellos que integren el Registro de Agentes de Retención.

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE a través del sitio web del Instituto (<http://ipgsantacruz.org.ar/>), publíquese en el Boletín Oficial por un (1) día, cumplido y archívese.

MIGUEL O' BYRNE

IPG

Presidente

EDICTOS**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° Uno, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, con asiento en Marcelino Alvarez N° 113 de esta ciudad, Secretaría n° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. MARCOS RAUL COLQUI, D.N.I. N° 14.703.762, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.C.) a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: **“COLQUI MARCOS RAUL S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” Expte. N° 29522/20.-**

El presente deberá publicarse por tres días (3) en el Diario “Tiempo Sur” y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-
RÍO GALLEGOS, de Noviembre de 2020.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la ciudad de Río Gallegos capital de la provincia de Santa Cruz -sito en Avenida Marcelino Álvarez N° 113 de la misma ciudad-, a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría Nro. DOS -a mi cargo-, se ordenó la publicación de edictos por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en los autos caratulados: **“GODOY PAOLA VANESAS/SUCESIÓN AB INTESTATO” 28608/18**, citándose y emplazándose a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Godoy Paola Vanesa (D.N.I. N° 29.512.899) para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.C.). Publíquese en el Boletín Oficial Provincial. Río Gallegos, 13 de Julio de 2020.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S, el Dr. Francisco Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nro. UNO con asiento en Río Gallegos -sito en Pasaje Kennedy 43-, se cita por el término de 30 días a herederos y acreedores del **SR. JUAN DE PAZ EDUARDO DNI: M8.605.307**, para que tomen la intervención que les corresponda en autos: **“JUAN DE PAZ EDUARDO S/SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. N° 20649/19 (Art 683 del C.P.C y C).**

Publíquense edictos por tres (3) días en el diario LA OPINION AUSTRAL de esta localidad y en el BOLETÍN OFICIAL PROVINCIAL.

RÍO GALLEGOS, 26 de Noviembre del 2020.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvana Raquel Varela, con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante: Dn. LUIS ALBERTO CONTRERAS - DNI N° 10.242.250 a fin de que tomen la intervención que les

corresponda (art. 683 inc. 2do. del C.P.C y C.) en los autos caratulados: **“ CONTRERAS LUIS ALBERTO S/ SUCESION AB - INTESTATO” Expte. N° 20890/20.**

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “Tiempo Sur”.

RÍO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2020.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-1

EDICTO

El Sr. CONJUEZ por Subrogancia Legal del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr Franco Matías Villalon Lescano, Secretaria a cargo de la Dra. Mónica Analia Naverrete, sito en Hipolito Irigoyen Nro 2056, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante MERCEDES MAGDALENA CABRAL, D.N.I. 4787518, para que en el término de treinta días comparezca y acredite dichas circunstancias, en autos caratulados **“CABRAL MERCEDES MAGDALENA S/SUCESION AB INTESTATO” EXPTE. N° 37661/20**. Publíquense edictos por el termino de tres días en el boletín Oficial y en el diario La Opinion Austral de la Provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 14 de Agosto de 2020.-

Dra. ROSA ELENA GONZALEZ

Tomo XI - Folio 82

S.T.J.S.C.

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia N° 1 de la Ciudad de Río Turbio, sito en Teniente del Navío Agustín del Castillo N° 197 Esquina Presidente Luis Saenz Peña, a cargo de S.S. Dra. Romina R. FRIAS, Juez, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: **“CORREA RAUL ALFREDO S/ SUCESION AB INTESTATO” Expte. N° C-7729/20”,** cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, RAUL ALFREDO CORREA, D.N.I n° M4.829.414, para que en plazo de treinta (30) días, lo acrediten (art. 683 del C.P.C. y C.). Publíquense edictos en “Boletín Oficial” por el término de tres (3) días. Fdo. Dra. Romina R. FRIAS- Juez.

RÍO TURBIO, 30 de Noviembre de 2020.-

CLAUDIA SUSANA AMAYA

Secretaria

Secretaría Civil

P-2

EDICTO

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, con asiento en la localidad de Río Gallegos, a cargo de S.S. Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 1, a mi cargo, en autos caratulados **“BELTRAMI TERESA FLORA S/ Sucesión Ab Intestato”, Expte. N° 20.723/19”,** cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de quien en vida fuera la señora TERESA FLORA BELTRAMI, D.N.I. N° F-3.281.848, a comparecer a estra a derecho bajo apercibimiento de Ley (art. 683 CPCyC). A tal fin publíquese edictos por el plazo de tres (03) días en el Diario “La Opinión Austral” y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.

RÍO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2020.-

Dra. SILVANA VARELA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° DOS, a cargo del Dr. Javier Morales, con asiento en Pasaje Kennedy casa N° 3 de Río Gallegos, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días (art 683. del C.P.C Y C.) a herederos y acreedores del Sr. GALINDO ANDRADE TOMAS RODRIGO, DNI 18.679.902, en autos caratulados **“GALINDO ANDRADE TOMAS RODRIGO S/ SUCESION AB INTESTATO”, EXPTE N° 20.033/20**. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario “Tiempo Sur”.-

RÍO GALLEGOS, de diciembre de 2.020.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Marcelo H. Bersanelli, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Juliana Ramón, con asiento en Marcelino Alvarez N° 113 de Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. JORGE ALFREDO ACOSTA, DNI N° 20.645.018, para que tomen la intervención que les corresponda en autos **“ACOSTA JORGE ALFREDO S/ SUCESION AB INTESTATO” Expte. N° 28.749/20** (art. 683 del C.P.C.y C.).-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en Tiempo Sur.-

RÍO GALLEGOS, de Noviembre de 2020.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-3

AVISO LEGAL LEY 19.550

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por escritura N° 71, de fecha 18/05/2020, pasada al folio 138 del protocolo correspondiente al reg. Notarial 59 con asiento en Perito Moreno, a cargo de su titular, Esc. María José Llorens, los señores JUAN JOSE EDUARDO GARCIA, arg, nac 06/11/1960, CUIT 23-13941272-9, dom 9 de Julio 1323; CARLOS ALBERTO GARCIA, arg, nac 24/04/1962, CUIT 20-14934603-2, dom 9 de Julio 1337; y JUAN JOSE HAMER, arg, nac 01/07/1963, CUIT 20-16687907-9, dom Av San Martín 1742; todos vecinos de Perito Moreno, en carácter de únicos socios de la firma que gira en plaza bajo la denominación de **“GARCIA VITALI HNOS S.R.L.”**, CUIT 30-70889091-6, con sede social en intersección de calles Rivadavia y 9 de Julio de Perito Moreno, resolvieron la modificación de sede social, estableciéndose la misma en Raúl Salguero número 2256, Perito Moreno, Departamento Lago Buenos Aires, Provincia de Santa Cruz, autorizando a la escribana Infrascripta, y/o a la Dra. Judith Elizabeth García Mansilla, y/o a quienes las mismas designen, para tramitar la inscripción del presente instrumento.-

JUDITH GARCIA M.

Abogada

T°X F° 015 S.T.J.S.C.

P-1

EDICTO

El Dr. Luis Manuel Cappa, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia Nro. UNO, sito en calle Jofre de Loaiza N° 55 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° DOS a cargo de la Dra. Gloria Karina Cruz Fernández, en los autos caratulados **“DIAZ ROMINA ANDREA C/GARCIA AR-**

TURO AMADO S/ Supresion de Apellido Paterno” (Expte. N° 8313/20), a efectos de hacer saber el cambio de apellido peticionado con relación al niño Arturo Mateo García Díaz D.N.I. N° 53.864.287. Publíquese una (1) vez al mes, por el término de dos (2) meses en el boletín oficial.
RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2020.-

Dr. LUIS M. CAPPA
Juez
Juzgado Familia N° 1

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2 con asiento en Río Gallegos y sito en pasaje Kennedy Casa N° 3, se le notifica al Sr. RAUL ALEJANDRO GERREZ, DNI N° 32.741.219 la siguiente providencia: “Río Gallegos, 06 de Septiembre de 2019. ... atento lo dispuesto por el art. 59 del C.P.C.C., declárase su rebeldía, dándole por decaído el derecho de contestar demanda y haciéndole saber que las sucesivas providencias le serán notificadas automáticamente en la forma que determina el art. 134 del código procesal...” dictado en los autos “**PEREYRA IRIS ESTELA C/MORALES LILIANA EDITH Y OTRO S/ ORDINARIO (DAÑOS Y PERJUICIOS)” Expte. N° 18.856/18.-**

Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en La Opinión Austral.-

RÍO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2020.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco Vicente Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Emilio Valenzuela y/o Emilio Valenzuela Lahoz, D.N.I. 6.728.906, a fin de que tomen la intervención que les corresponda (art. 683 del C.P.C.yC.) en los autos caratulados “**Valenzuela, Emilio y/o Valenzuela Lahoz, Emilio s/ sucesión abintestato”**, Expte. Nro. 19367/17.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “Tiempo Sur”.-

RÍO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2020.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco V. Marinkovic, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia No. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Dos a mi cargo, sito en Pje. Kennedy Casa 03 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante **Sra. PAMELA VANESA RAMIREZ, D.N.I. No. 32.177.567**, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) en autos caratulados “**RAMIREZ PAMELA VANESA S/ SUCESSION AB INTESTATO”**, Expte. No. 19.767/19.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local “La Opinión Austral”.-

RÍO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2020.-

JAVIER MORALES
Secretario

P-3

AVISOS**AVISO****Consejo Agrario Provincial
Dirección Provincial de Recursos Hídricos**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley N° 1451 de aguas públicas provinciales, la empresa ORO-PLATA S.A., Exp. N° 485958/08 **solicita Permiso para la captación de agua de los siguientes puntos denominados A° Telken, Río Pinturas. A° Pirámides, Pozón Pirámides, Pozo SM10 y rampa San Marcos**, ubicado en el Proyecto Cerro Negro, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente
P-3

**AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
“TRANSPORTE VERA S.A.S”**

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 26/10/2020 se constituyó la sociedad: “**TRANSPORTE VERAS.A.S**” cuyos datos son: 1.-**Socios:** VERA PABLO RUFINO, edad 37 años, casado, argentino, comerciante, con domicilio en calle Perdiz s/n, Cuesta del Sur” Toay- Toay –La Pampa, DNI N° 22.427.001, CUIT 20-22.427.001-1; FABRES CERDA FABIOLA PATRICIA, edad 30 años, soltera, chilena, comerciante, con domicilio en calle Perdiz s/n, Cuesta del Sur” Toay- Toay –La Pampa, D.N.I. N° 95.268.258, CUIL 27-95268258-5; 2.-**Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. 3.-**Sede social:** TUCUMAN 537, de Río Gallegos; 4.-**Objeto social:** La sociedad tiene por objetos principales a) Desarrollo del transporte terrestre automotor en la modalidad de carga, en el ámbito nacional e internacional a través del empleo de todos los medios y modalidades. Realizar por cuenta propia, o de terceros y/o asociada a terceros transporte nacional e internacional de mercaderías en general y a granel, realización de fletes, de cadenas de distribución, realización de riego con camiones cisternas; transporte de cargas peligrosas, y en general todo tipo de servicios complementarios al transporte e infraestructura de transporte. Transportar maquinaria pesada, extra pesada y extra dimensionada con origen y/o destino a yacimientos petroleros y mineros con vehículos acordes a las necesidades. Afiliar toda clase de vehículos dedicados al servicio de transporte de carga de conformidad con la legislación vigente. Efectuar control de tráfico y seguimiento de los vehículos sobre la Infraestructura vial; b) Alquiler de vehículos y maquinarias: a cuyos fines podrá rentar unidades de carga para la movilización de bienes por la red vial nacional o internacional Alquiler Vehículos (autos, camiones de mediano y gran porte, camionetas, maquinaria de pequeño, mediano y gran porte, motos, motonetas, bicicletas y cualquier otro tipo de vehículos con y sin chofer, pudiendo para ellos adquirir franquicias, tomar representaciones y comisiones, brindar servicio Nacional y/o Internacional a tal fin podrá alquilar autos propios o ajenos dados a la sociedad para este fin y para ser conducidos por los arrendatarios por la República Argentina o fuera de ella; podrá representar como franquiciado, contratando su relación comercial en las condiciones y términos que el sistema de franquicia prevea. c) Realizar servicio de transporte automotor de pasajeros con cualquier destino, ya sea en el ámbito provincial nacional y/o internacional, de conformidad con las concesiones, permisos y/o autorizaciones que le otorgan las autoridades competentes en el orden nacional, provincial o municipal según correspondiere, utilizando vehículos propios y/o de terceros, pudiendo tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero; traslado de personal a yacimientos petroleros, mineros, parques eólicos, represas hidroeléctricas y otras explotaciones. d) Comercialización de productos a través de compraventa, permuta, exportación e importación, comisión, cesión, mandato, leasing, consignación, representación, fabricación distribución de todos los productos relacionados al transporte automotor de pasajeros y de carga. e) Construcción de obras públicas y privadas civil o militar,

como obras viales de apertura, mejora, pavimentación de calles y rutas; aperturas de caminos rurales y movimiento de suelos en general, construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de usinas y subusinas, redes de transmisión, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, redes domiciliarias, diques, usinas, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Operación y mantenimiento de acueductos, oleoductos y gasoductos de alta, media y baja presión. Construcción y venta de edificios por régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. f) Organización de viajes de turismo: realizar viajes de carácter individual o colectivo, la recepción y/o asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, desarrollar y comercializar servicios de turismo receptivo y emisor, paquetes turísticos, turismo de reuniones, eventos y conferencias en Argentina e internacionalmente, promover y representar destinos turísticos. Trasladar pasajeros con fines turísticos a través de los distintos medios de transporte, dentro y fuera del país, con las debidas autorizaciones. g) Estaciones de Servicios y ventas de derivados: explotar Estaciones de servicios mediante la comercialización y/o distribución de productos, combustibles para automotores o de uso industrial, lubricantes, grasas y cualquier otro derivado del petróleo, así también como aditivos, neumáticos, acumuladores, anexos para el automotor y demás productos de comercialización actual en estaciones de servicios; diseño, construcción, montaje habilitación y venta de las mismas; venta de combustibles líquidos y gaseosos, gas natural comprimido (GNC), gas licuado de petróleo automotor (GLP), lubricantes, repuestos de automotores, reparaciones de los mismos, mini free shops; transportes terrestres de combustibles, lubricantes y demás derivados del petróleo; servicios de lavado y engrase del automotor; mecánica del automotor, alineación, balanceo, gomería, servicios de estacionamiento, lubricentros, y otras relacionadas con el objeto de este punto. Intervenir como operadora o comercializadora en la explotación de derivados del petróleo. Concesiones, Permisos y Licencias: Ejercer concesiones de transporte y de explotación de hidrocarburos, permisos de exploración reconocimiento superficial, por si o través de representantes. h) Importación y exportación: importar, distribuir, enajenar y exportar productos mencionados, así como las máquinas, rodados, muebles y útiles necesarios para los fines detallados precedentemente.- 5.- **Duración:** 99 años. 6.- **Capital:** \$ 50.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100 % suscriptas por los socios de la siguiente manera: VERA PABLO RUFINO: 25.000 acciones y FABRES CERDA FABIOLA PATRICIA: 25.000 acciones; y 100 % integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. **Administrador titular:** VERA PABLO RUFINO con domicilio especial en la sede social; **administrador suplente:** FABRES CERDA FABIOLA PATRICIA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Fecha de cierre del ejercicio: 31/12 de cada año.

Dra. MARIA FLORENCIA ROMANO

Abogado
T° VI F° 166

P-1

CONVOCATORIAS

JNF AMBIENTAL S.A.
Asamblea General Ordinaria

El directorio de JNF AMBIENTAL S.A. convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para

el día 21 de diciembre de 2020 a las 12 horas, en Avenida Asturias N°1151, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2018.
3. Destino de los resultados.
4. Consideración de la Gestión del Directorio.
5. Retribución al Directorio.

Los señores accionistas para participar de la Asamblea deberán comunicar su concurrencia por cualquier medio fehaciente a la sede social con no menos de tres días de anticipación. En caso de que la concurrencia lo sea por mandatario, en la misma comunicación deberá acompañarse copia del mandato del que surjan sus facultades.

DIRECTORIO

P-3

**JNF AMBIENTAL S.A.
Asamblea General Ordinaria**

El directorio de JNF AMBIENTAL S.A. convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 21 de diciembre de 2020 a las 14 horas, en Avenida Asturias N°1151, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2019.
3. Destino de los resultados.
4. Consideración de la Gestión del Directorio.
5. Retribución al Directorio.

Los señores accionistas para participar de la Asamblea deberán comunicar su concurrencia por cualquier medio fehaciente a la sede social con no menos de tres días de anticipación. En caso de que la concurrencia lo sea por mandatario, en la misma comunicación deberá acompañarse copia del mandato del que surjan sus facultades.

DIRECTORIO

P-3

**COLEGIO DE TRABAJADORES
DE LA HIGIENE Y SEGURIDAD
ASAMBLEA ORDINARIA**

El Consejo Directivo del Colegio de Trabajadores de la Higiene y Seguridad de la provincia de Santa Cruz, Ley Provincial 3610/18, informa y convoca a sus colegiados al acto de ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día 28 de diciembre del corriente año a las 15:00 horas.

ORDEN DEL DIA

- Lectura del acta.
- Actualización de las Tarifas de Matriculación para el ejercicio 2021.
- Tarifas de Visado de documentos/protocolos.
- Altas y bajas de colegiados.

Formalidades de la convocatoria:

- La misma se desarrollará bajo la plataforma virtual ZOOM.
- 48 horas antes los colegiados recibirán información del enlace para la conexión.
- El colegiado deberá ingresar con su nombre, apellido y número de matrícula.
- El colegiado deberá exhibir su documento y mantener la cámara activa.
- En caso de no lograrse, el quorum necesario, se convoca en 2da convocatoria a las 15.30 horas, en la misma modalidad y fecha, para considerar el orden del día que antecede.

HERNÁNDEZ MATÍAS
Presidente
MURE BRUNO ALEJANDRO
Secretario

P-1

LICITACIONES

**MUNICIPALIDAD
DE RIO GALLEGOS
SEGUNDO LLAMADO A :
LICITACION PUBLICA N° 07/MRG/20**



AD REFERÉNDUM: CONVENIO DE COOPERACIÓN Y FINANCIACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y POLÍTICA HÍDRICA dependiente del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN y la MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS

OBJETO: OBRA: “DESAGÜES PLUVIALES CUENCA SARMIENTO ETAPA II, Solicitada por la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 151.081.533,21)

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO

CONSULTA DE PLIEGOS Y DISPONIBILIDAD DE PLIEGOS: A partir del día 29 de Diciembre de 2020, en dependencias de la Dirección de Compras de la Municipalidad de Río Gallegos, en el horario de 9 a 15 horas y en la Página Web de la Municipalidad de Río Gallegos www.riogallegos.gov.ar:

APERTURA: El día 12 de enero de 2021, a las 13:00 Hs. En las Instalaciones de la Dirección de Compras de la Municipalidad de Río Gallegos, sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10:00 horas del día 12 de enero de 2021. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P-1

**MUNICIPALIDAD DE
28 DE NOVIEMBRE
SECCION COMPRAS
LICITACION PRIVADA N° 008/2020**



OBJETO:

Adquisición de 2 vehículos utilitario uno vidriado con 5 asientos y el segundo tipo furgón 2 asientos 0km - según especificaciones técnicas adjuntas, destinado al parque automotor municipal

PRESUPUESTO OFICIAL DE LA OBRA: \$3.100.000,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.100,00

FECHA DE APERTURA: 14 DE ENERO DEL 2021.-

HORA: 12:00 Hrs.-

LUGAR DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE “28 DE NOVIEMBRE” - SEC. DE ADMINISTRACION Y HACIENDA - AVDA. ANTARTIDA ARGENTINA 450.-

CONSULTAS Y/O ACLARACIONES TECNICAS: TELEFONOS (02902) 482075 INT 107 Secc. Compras, int 113 Sec. De Obras Públicas y Urbanismo desde las 8:00 a las 14: hs o al Email: [@hotmail.com](mailto:comprasmun28@hotmail.com)

VENTA DEL PLIEGO: MUNICIPALIDAD DE “28 DE NOVIEMBRE” – TESORERIA MUNICIPAL - AVDA. ANTARTIDA ARGENTINA 450, HASTA 48 Hrs. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.-

P-3



**Ministerio de Educación
de la Nación**

En el marco del Programa 39 de Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica y del plan obras COVID-19, se anuncia el llamado a Licitación Privada.

Objeto: Reparaciones varias en núcleo sanitario (cambio de instalación sanitaria cloacal baño de alumnos y profesores, cambio de instalación de agua, agregado de iluminación y herraje para puertas), cocina (cambio y colocación de grifería faltante, realizar conexión de desagüe) y reparación de equipos de calefacción (reparación y mantenimiento de calderas- – Escuela Industrial N° 2 – Pico Truncado – Departamento Deseado.

Licitación Privada N° 08-UEJ-2020- UCP Santa Cruz
Presupuesto Oficial: \$3.683.416,61.-
Garantía de Oferta Exigida: \$36.834,16.-
Fecha de Apertura: SE EXTIENDE al 30/12/2020 - Hora: 16 hs.

Lugar: Unidad Ejecutora Jurisdiccional del Consejo Provincial de Educación de Santa Cruz ubicada en Mariano Moreno N° 317 de la ciudad de Río Gallegos.

Plazo de Obra: 90 (noventa) días corridos.

Valor del Pliego: \$15.000.-

Adquisición del Pliego: Unidad Ejecutora Jurisdiccional del Consejo Provincial de Educación de Santa Cruz ubicada en Mariano Moreno N° 317 de la ciudad de Río Gallegos y por correo electrónico uejsantacruz@gmail.com.

Financiamiento
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación



Ministerio de Educación de la Nación



Consejo Provincial Educación Provincia de Santa Cruz

P-1



**Ministerio de Educación
de la Nación**

En el marco del Programa 39 de Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica y del plan obras COVID-19, se anuncia el llamado a Licitación Privada.

Objeto: Remodelación completa del núcleo sanitario (construcción de gabinetes de inodoros, provisión, colocación de inodoros y mingitorios, mesadas de granito, bachas y grifería, baño para personas de discapacidad motora, instalación eléctrica nueva artefactos de iluminación) puertas de interior y exterior ventanas y vidrios, impermeabilización de losa en pasillo y reacondicionamiento de los equipos de calefacción, pintura de sectores a intervenir – Escuela Industrial N° 3 – Puerto Deseado – Departamento Deseado.

Licitación Privada N° 11-UEJ-2020- UCP Santa Cruz
Presupuesto Oficial: \$3.999.427,35.-
Garantía de Oferta Exigida: \$39.994,27.-
Fecha de Apertura: SE EXTIENDE al 23/12/2020 - Hora: 16 hs.

Lugar: Unidad Ejecutora Jurisdiccional del Consejo Provincial de Educación de Santa Cruz ubicada en Mariano Moreno N° 317 de la ciudad de Río Gallegos.

Plazo de Obra: 90 (noventa) días corridos.

Valor del Pliego: \$15.000.-

Adquisición del Pliego: Unidad Ejecutora Jurisdiccional del Consejo Provincial de Educación de Santa Cruz ubicada en Mariano Moreno N° 317 de la ciudad de Río Gallegos y por correo electrónico uejsantacruz@gmail.com.

Financiamiento
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación



Ministerio de Educación de la Nación



Consejo Provincial Educación Provincia de Santa Cruz

P-1



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SEGURIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 29/20

“ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) MOTOCICLETAS CON EQUIPAMIENTO POLICIAL COMPLETO CON DESTINO A DIFERENTES DEPENDENCIAS OPERATIVAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA POLICIA DE SANTA CRUZ”-SEGUNDO LLAMADO.

APERTURA DE OFERTAS: 29 DE DICIEMBRE DE 2020, A LAS 11:30 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES –AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 9.950,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso –9400- RÍO GALLEGOS.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS
ABIERTAS/LICITACIONES

P-1



Ministerio de Educación
de la Nación

En el marco del Programa 39 de Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica y del plan obras COVID-19, se anuncia el llamado a Licitación Privada.

Objeto: Reparaciones menores en núcleos sanitarios (cambio y colocación grifería, válvula de descarga de inodoros, sellado y cambio de flexibles), mantenimiento de equipos de aire, ampliación de sala de máquinas, colocación de sistema y bombas centrífugas (instalar un sistema automática programable, reemplazar cámara de inspección y cámara séptica y culminar trabajo de desagüe). – Escuela Industrial N° 1 – Caleta Olivia – Departamento Deseado.

Licitación Privada N° 16-UEJ-2020- UCP Santa Cruz
Presupuesto Oficial: \$2.221.453,44.-
Garantía de Oferta Exigida: \$22.214,53.-
Fecha de Apertura: SE EXTIENDE al 30/12/2020 -
Hora: 16 hs.

Lugar: Unidad Ejecutora Jurisdiccional del Consejo Provincial de Educación de Santa Cruz ubicada en Mariano Moreno N° 317 de la ciudad de Río Gallegos.

Plazo de Obra: 90 (noventa) días corridos.

Valor del Pliego: \$15.000.-

Adquisición del Pliego: Unidad Ejecutora Jurisdiccional del Consejo Provincial de Educación de Santa Cruz ubicada en Mariano Moreno N° 317 de la ciudad de Río Gallegos y por correo electrónico uejsantacruz@gmail.com.

Financiamiento
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
de la Nación



Ministerio de Educación
de la Nación



Consejo Provincial Educación
Provincia de Santa Cruz

P-1



Ministerio de Educación
de la Nación

En el marco del Programa 39 de Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica y del plan obras COVID-19, se anuncia el llamado a Licitación Privada.

Objeto: Reparación de un núcleo sanitario (cambio de instalación sanitaria, cloacal y agua, colocación sanitarios, grifería faltante y accesorios como dispenser de jabón, toallas de papel, portarrollos, entre otros), impermeabilización de cubierta de techos, reparación de revoques, canaletas y desagües pluviales (refacción del sistema de conexión de agua y cambio de distribución). – Escuela Agropecuaria – Gobernador Gregores – Departamento Río Chico.

Licitación Privada N° 17-UEJ-2020- UCP Santa Cruz
Presupuesto Oficial: \$3.999.726,82.-
Garantía de Oferta Exigida: \$39.997,27.-
Fecha de Apertura: SE EXTIENDE al 30/12/2020 -
Hora: 16 hs.

Lugar: Unidad Ejecutora Jurisdiccional del Consejo Provincial de Educación de Santa Cruz ubicada en Mariano Moreno N° 317 de la ciudad de Río Gallegos.

Plazo de Obra: 90 (noventa) días corridos.

Valor del Pliego: \$15.000.-

Adquisición del Pliego: Unidad Ejecutora Jurisdiccional del Consejo Provincial de Educación de Santa Cruz ubicada en Mariano Moreno N° 317 de la ciudad de Río Gallegos y por correo electrónico uejsantacruz@gmail.com.

Financiamiento
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
de la Nación



Ministerio de Educación
de la Nación



Consejo Provincial Educación
Provincia de Santa Cruz

P-1



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

LICITACIÓN PÚBLICA N° 38/20

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA LOCALIDAD DE EL CALAFATE”.

APERTURA DE OFERTAS: 19 DE ENERO DE 2021, A LAS 11:30 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES –AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 85.800,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso –9400- RÍO GALLEGOS.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS
ABIERTAS/LICITACIONES

P-1



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/ IDUV /2020
“CONSTRUCCION DE CERCOS MEDIANEROS, VEREDAS CONTRA CORDON Y ACCESO PEATONAL EN 35 VIVIENDAS BARRIO SANTA CRUZ DE RIO GALLEGOS”

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 11.567.584,82.-
Fecha de apertura: 22/12/2020 – 11,00 HS.

Plazo: 2 MESES.

Lugar: Sede IDUV Río Gallegos

Capacidad de contratación: \$ 21.207.238,84.-

Garantía de oferta: \$ 115.675,85.-

Valor del pliego: \$ 11.567,58.-

Venta de pliegos a partir: 16/12/2020

Lugar: Sede IDUV – Av. Juan Manuel Gregores N° 480 – RIO GALLEGOS

Consultas: Dirección. Pcial. Técnica.

CONSTRUYAMOS JUNTOS
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA

P-1



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/ IDUV /2020
“TERMINACION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE 20 VIVIENDAS SECTOR 1 PLAN “MI PRIMER HOGAR” EN RIO GALLEGOS”

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 43.256.357,62.-
Fecha de apertura: 15/01/21 – 11,00 HS.

Plazo: 3 MESES.

Lugar: Sede IDUV Río Gallegos

Capacidad de contratación: \$ 75.698.625,84.-

Garantía de oferta: \$ 432.563,58.-

Valor del pliego: \$ 43.256,36.-

Venta de pliegos a partir: 18/12/20

Lugar: Sede IDUV – Av. Juan Manuel Gregores N° 480 – RIO GALLEGOS

Consultas: Dirección. Pcial. Técnica.

CONSTRUYAMOS JUNTOS
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA

P-3



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACIÓN PUBLICA N° 23/ IDUV /2020
“CONSTRUCCION DE CERCOS MEDIANEROS Y VEREDAS CONTRA CORDON EN 27 VIVIENDAS BARRIO SANTA CRUZ DE RIO GALLEGOS”

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.751.645,29.- **Plazo:** 2 MESES.
Fecha de apertura: 22/12/2020 – 11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 14.211.349,70.-
Garantía de oferta: \$ 77.516,45.-
Valor del pliego: \$ 7.751,65.-
Venta de pliegos a partir: 16/12/2020
Lugar: Sede IDUV – Av. Juan Manuel Gregores N° 480 – RIO GALLEGOS
Consultas: Dirección. Pcial. Técnica.

CONSTRUYAMOS JUNTOS
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA




P-1

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACIÓN PUBLICA N° 24/ IDUV /2020
“CONSTRUCCION DE CERCOS MEDIANEROS Y VEREDAS EN 36 VIVIENDAS BARRIO SAN BENITO DE RIO GALLEGOS”

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 13.717.571,57.- **Plazo:** 2 MESES.
Fecha de apertura: 22/12/2020 – 11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 25.148.881,21.-
Garantía de oferta: \$ 137.175,71.-
Valor del pliego: \$ 13.717,57.-
Venta de pliegos a partir: 16/12/2020
Lugar: Sede IDUV – Av. Juan Manuel Gregores N° 480 – RIO GALLEGOS
Consultas: Dirección. Pcial. Técnica.

CONSTRUYAMOS JUNTOS
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA




P-1

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACIÓN PUBLICA N° 25/ IDUV /2020
“CONSTRUCCION DE CERCOS MEDIANEROS y VEREDAS CONTRA CORDON EN 34 VIVIENDAS BARRIO SANTA CRUZ DE RIO GALLEGOS”

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 11.174.497,43.- **Plazo:** 2 MESES.
Fecha de apertura: 22/12/2020 – 11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 20.486.578,62.-
Garantía de oferta: \$ 111.744,97.-
Valor del pliego: \$ 11.174,50.-
Venta de pliegos a partir: 16/12/2020
Lugar: Sede IDUV – Av. Juan Manuel Gregores N° 480 – RIO GALLEGOS
Consultas: Dirección. Pcial. Técnica.

CONSTRUYAMOS JUNTOS
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA




P-1

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACIÓN PUBLICA N° 26/ IDUV /2020
“CONSTRUCCION DE CERCOS MEDIANEROS, VEREDAS CONTRA CORDON Y ACCESO PEATONAL EN 36 VIVIENDAS BARRIO SANTA CRUZ DE RIO GALLEGOS”

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 11.014.728,21.- **Plazo:** 2 MESES.
Fecha de apertura: 22/12/2020 – 11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 20.193.668,39.-
Garantía de oferta: \$ 110.147,28.-
Valor del pliego: \$ 11.014,73.-
Venta de pliegos a partir: 16/12/2020
Lugar: Sede IDUV – Av. Juan Manuel Gregores N° 480 – RIO GALLEGOS
Consultas: Dirección. Pcial. Técnica.

CONSTRUYAMOS JUNTOS
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA



P-1


MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN
LICITACIÓN PÚBLICA: 03/2020

OBRA: ADQUISICIÓN DE (4) EQUIPOS AIREADORES FLOTANTES
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.600.000,00
FECHA DE APERTURA: 13/01/2021 - 11:00 HORAS
LUGAR DE APERTURA: SALA DE SITUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIÁN AV. SAN MARTIN N° 135
PLAZO DE ENTREGA: 90 días
GARANTÍA DE OFERTA: \$ 46.000,00
VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.600,00
VENTA DE PLIEGOS: A partir del 15/12/2020 en TESORERÍA de la Municipalidad de Pto. San Julián Av. San Martín 486
CONSULTAS: Secretaría de Obras y Servicios Públicos Av. San Martín 486

P-1

SUMARIO	
BOLETIN OFICIAL N° 5519	
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
1093 - 1414/20.-	Pág. 1
DECRETOS SINTETIZADOS	
1082 - 1083 - 1084 - 1085 - 1086 - 1087 - 1088 - 1089 - 1090 - 1091 - 1092 - 1095/20.-	Págs. 1/3
RESOLUCIONES	
206/CAP/20 - 104 - 108/ASIP/20 - 1353/IDUV/20.-	Págs. 3/4
DECLARACIONES	
092 - 093 - 094 - 095/HCD/20.-	Págs. 4/5
DISPOSICION	
3/IPG/20.-	Pág. 5
EDICTOS	
COLQUI-GODOY-JUANDEPAZ-CONTRERAS - CABRAL - CORREA - BELTRAMI - GALINDO - ACOSTA - GARCIA VITALI HNOS. SRL - DIAZ - PEREYRA - VALENZUELA - RAMIREZ.-	Págs. 6/7
AVISOS	
DPRH/ SOL. PER. CAP. DE AGUA POZO SM10 - TRANSPORTE VERA SAS.-	Pág. 7
CONVOCATORIAS	
JNF AMBIENTAL S.A.. (EJERC. 2018) - JNF AMBIENTAL S.A.. (EJERC. 2019) - COLEGIO DE TRAB. DE LA HIGIENE Y SEGURIDAD -	Págs. 7/8
LICITACIONES	
22 - 23 - 24 - 25 - 26 - 27/IDUV/20 - 07/ MRG/20 - 38/CPE/20 - 29/MS/20 - 03/ MPS/20 - 008/M28N/20 - 08 - 11 - 16 - 17/ UEJ/20.-	Págs. 8/10

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5519 DE 10 PAGINAS